

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez indicándole que, se encuentra vencido el traslado del dictamen pericial en grafología, aportado por la parte ejecutada, término dentro del cual su contraparte solicitó llamar el perito a la audiencia y, así mismo, deprecó nombrar al experto Richard Poveda Daza, quien también elaborará una pericia grafológica sobre el título valor en cuestión.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio:	No. 1475
Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Radicado:	255724089001-2021-00278
Ejecutante:	SERGIO ANDRÉS ESPAÑA MARTÍNEZ
Ejecutada:	LEIDY CAROLINA PALOMO CASTAÑO LUIS ENRIQUE PALOMO CASTAÑO

Visto el informe secretarial que antecede, deberá advertirse en primera medida que, cuando se fije la fecha para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, se llamará al estrado al perito Deiby Leonardo Motta Totena, para ser interrogado sobre su dictamen rendido.

Por otra parte, **NO SE DESIGNARÁ** como perito grafológico de la parte ejecutante, al experto **RICHARD POVEDA DAZA**, teniendo en cuenta que, la razón para decretar y practicar la prueba pericial respecto del título valor, fue la duda sobre una posible alteración a la cifra numérica del monto adeudado; empero, coligió el experto que en ese particular aspecto no había dubitación o modificación alguna, siendo esa postura favorable a los intereses del extremo activo, por lo que, es inocuo designar y practicar una nueva prueba de esa índole, para llegar a la misma conclusión.

Finalmente, se fija como fecha y hora para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, para el día **MIÉRCOLES SEIS (6) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**. Las partes quedan notificadas por estado y, los ejecutados notificarán al perito sobre la misma, para que comparezca de manera virtual.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARIA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ